



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso, pendiente para continuar el trámite, queda para proveer, Tuluá, noviembre 13 de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2068

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO MORIONES DÍAZ

DEMANDADO: LAURA PATRICIA ESCOBAR MENDOZA

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00159-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, el apoderado demandante solicita al despacho se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el vehículo de placas EEA 369 de propiedad de la demandada LAURA PATRICIA ECOBAR MENDOZA, dejado a disposición para este proceso por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá, como remante por la terminación del proceso ejecutivo tramitado en ese despacho bajo la radicación 2017-00226, según lo indicaron en sus oficios No. 1075 y 1076 del 21 de julio de 2020.

Revisando el expediente, efectivamente en el cuaderno de medidas cautelares obran los oficios remitidos por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá, observando que no fueron remitidas las copias del auto que decreta la terminación del proceso, ni la diligencia de secuestro, esta última, necesaria para continuar con esta ejecución, por lo que no hay lugar a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada.

Respecto al título solicitado, este será cancelado, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ, a fin de que allegue al proceso copia del auto interlocutorio No. 0951, que decretó la terminación del proceso, que se adelantó en ese despacho con la radicación 76-834-40-03-003-2017-00226-00 y la diligencia de secuestro practicada sobre el vehículo de placas EEA 369 de propiedad de la demandada LAURA PATRICIA ECOBAR MENDOZA, información necesaria para dar continuidad a esta ejecución.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

SEGUNDO: En **CONSECUENCIA**, no hay lugar a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada, por lo expuesto.

TERCERO: EJECUTORIADA esta providencia, procédase al pago del título judicial por valor de \$18.976.250, dejado a disposición de este proceso como remanente por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2018-00159-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **25 NOV 2020** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL
No **135**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE.
Secretario